



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2023-MPCH-A

Chincheros, 04 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El memorando N°049-2023-MPCH-A, de fecha 04 de abril, sobre designación de inspector de la obra con CUI N°2317726, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 10.3) del artículo 10° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°244-2018-EF, establece que "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación";

Que, los numerales del artículo 176° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°244-2018-EF, establece lo siguiente: "176.1) El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda (...); 176.2) Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente (...);

Que, los numerales del artículo 186° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°244-2018-EF, establece lo siguiente: "186.1) Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra (...); 186.2) El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...);

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARÍA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

983 605 258
999 525 191
900 927 696

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante informe N°190-2023-MPCH/GIDUR/RYP, con registro de gerencia municipal N°2145 de fecha 03 de abril de 2023, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, solicita se le designe como inspector técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC" con CUI N°2317726;

Que, mediante memorando N°049-2023-MPCH-A, de fecha 04 de abril, la teniente alcaldesa designa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural- Ing. Rolan Yañez Medrano como inspector de la obra con CUI N°2317726;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta Entidad – Ing. Rolán Yañez Pariona con CIP N°162843 a partir de la fecha, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC" con CUI N°2317726.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA
G.I.D.U.R.
IMAGEN
ICI
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Reg. Elizabet Barcena Najarro
ALCALDE (e)